



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025-CM-MDY

Yanacancha, 19 de Marzo del 2025.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-CM-MDY, de fecha 19 de Marzo del 2025, el Informe N° 0498-2025-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 12 de Marzo del 2025, de la Oficina General de Planificación Estratégica, el Informe Legal N° 040-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 14 de Marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 036-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 0602-2025-OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, donde solicitan aprobación del Proyecto de **Ordenanza Municipal y Su Reglamento para la Realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente”;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el numeral 36) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, numeral modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que es una atribución del alcalde, entre otras, la de “convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local”;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas Municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1), del artículo 17° de la Ley N° 27783, “Ley de Bases de Descentralización”, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley N°27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Público, Ley N°28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo N° 11 señala que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetas a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267- 2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben modificar sus Ordenanzas que regulan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondientes al año 2024 y subsiguientes;

Que, para realizar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca las pautas y mecanismos a seguir en las Audiencia Públicas, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local, y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Yanacancha





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

promueve mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de planificación concertado y rendición de cuentas;

Que, mediante el Informe N° 0498-2025-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 12 de Marzo del 2025, la Oficina General de Planificación Estratégica, solicita opinión legal del Proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2025.

Que, mediante el Informe Legal N° 040-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 14 de Marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina Declarar Procedente la Aprobación de la Ordenanza Municipal y su Reglamento para Realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, mediante el Informe N° 0602-2025-OGPE/MDY-PASCO, la Oficina General de Planificación Estratégica, fija fecha reprogramada para llevar a cabo la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2025, para el día 23 de Mayo del 2025.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto aprobatorio del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por **MAYORIA**:

ACUERDA:

Artículo Primero. **APROBAR** la Ordenanza Municipal para la Realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y su Reglamento que consta de 06 Títulos, 22 Artículos, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo; Audiencia Pública que se desarrollara el día 23 de Mayo del año en curso, lugar auditorio de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a horas 9.30 a.m

Artículo Segundo. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación Estratégica, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar el presente Acuerdo de Concejo, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elias Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

